

- 1 -

Acta de la Sesión Ordinaria n.º25-2020, celebrada por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, sita en la ciudad de San José, el miércoles uno de julio del dos mil veinte, a las nueve horas con treinta minutos, con el siguiente CUÓRUM:

\*Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, Presidente; \*Licda. Mahity Flores Flores, Vicepresidenta; \*MBA Olivier Castro Pérez, Director; \*MEE. Ana Laura Castillo Barahona, Directora, \*Dr. Luis Emilio Cuenca Botey, Director; \*Licda. Maryleana Méndez Jiménez, Directora; \*Lic. Javier Zúñiga Moya, Director.

**Además asisten:**

\*(1) MBA Douglas Soto Leitón, Gerente General; \*Lic. Álvaro Camacho De la O, Subgerente a.i. de Banca Corporativa; \*MSc. Renán Murillo Pizarro, Subgerente a.i. de Banca de Personas; \*Lic. Juan Carlos Castro Loría, Asesor Jurídico de la Junta Directiva General; \*Sr. José Manuel Rodríguez Guzmán, Auditor General Corporativo; \*Lic. Johnny Monge Mata, Gerente Riesgos Financieros; \*MBA Pablo Villegas Fonseca, Secretario General; \*MBA Laura Villalta Solano, Asistente Secretaría Junta Directiva a.i.

El Gerente Corporativo Jurídico Lic. Manfred Sáenz Montero no asiste por encontrarse atendiendo asuntos propios de su cargo.

El Gerente Riesgos y Control Normativo MSc. Minor Morales Vincenti no asiste por encontrarse de vacaciones.

\*Participa de la sesión mediante el método de tele presencia, de conformidad con el criterio GCJ-MSM-071-2020, de fecha 17 de marzo del 2020, de la Gerencia Corporativa Jurídica, conocido por la Junta Directiva General, en la sesión n.º11-2020, artículo III, del 17 de marzo del 2020.

(1) Se retira según se indica en texto del artículo XII.

## **ARTÍCULO I**

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación del Orden del día*, el señor **Néstor Solís Bonilla** somete a consideración del Directorio, el orden del día propuesto para la sesión ordinaria n.º25-2020, que se transcribe a continuación:

- I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA**
- II. APROBACIÓN DE ACTA**
  - a. *Aprobación del acta de la sesión n.º24-2020, celebrada el 23 de junio del 2020.*
- III. CONOCIMIENTO INFORMES COMITÉ DE CRÉDITO DE REUNIONES n.º26-2020CC Y n.º27-2020CC. (CONFIDENCIAL, por contener asuntos de secreto bancario) 15 minutos**
- IV. ASUNTOS DE LA GERENCIA**
  - a. **Subgerencia Banca de Personas:**
    - a.1 *Propuesta Transitorio II, según Directriz 75-H de Gobierno COVID 19. (CONFIDENCIAL – RESOLUTIVO) 20 minutos*
  - b. **Gerencia Corporativa de Finanzas:**
    - b.1 *Informe anual de Gobierno Corporativo 2019. (RESOLUTIVO) 15 minutos*
    - b.2 *Plan de contingencia de sustitución de los integrantes de las juntas directivas de las Subsidiarias del CFBCR. (CONFIDENCIAL – RESOLUTIVO) (Atiende pendiente sesión n.º33-18, art. III) 15 minutos*
  - c. **Oficialía de Cumplimiento:**
    - c.1 *Informe de Auditoría Externa sobre cumplimiento de la Ley 7786 y sus reformas – con corte a Diciembre 2019. (Atiende SIG-07) (CONFIDENCIAL – INFORMATIVO) (Expositor Luis Miguel Araya. Gerente de Auditoría de Riesgo y AML de Crowe Horwath CR, S.A.) 15 minutos*
    - c.2 *Plan de Acción al Informe de Auditoría Externa sobre el cumplimiento Ley 7786, periodo 2019. (CONFIDENCIAL – INFORMATIVO) 10 minutos*
- V. ASUNTOS AUDITORÍA GENERAL CORPORATIVA**
  - a. *Declaración jurada de independencia y objetividad 2020 del auditor general corporativo. (INFORMATIVO) 5 minutos*
- VI. ASUNTOS GERENCIA DE RIESGO Y CONTROL NORMATIVO**
  - a. *Propuesta de Metodología de capacidad de pago para operaciones de crédito contingentes de comercio exterior. (CONFIDENCIAL – RESOLUTIVO). 10 minutos*
  - b. *Perfil trimestral de Cumplimiento Normativo del BCR. (CONFIDENCIAL por temas de Riesgo - INFORMATIVO). (Atiende SIG-65). 15 minutos*
- VII. ASUNTOS JUNTAS DIRECTIVAS DE SUBSIDIARIAS Y COMITÉS DE APOYO**
  - a. *Informe de temas tratados en sesiones de Juntas Directivas del Conglomerado Financiero BCR.*
    - a.1 *BCR OPC*
    - a.2 *BCR SAFI*

b. *Informe de temas tratados en reuniones de Comités de Apoyo del Conglomerado Financiero BCR.*

b.1 *Comité Corporativo de TI*

b.2 *Comité Corporativo de Cumplimiento*

**VIII. ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA GENERAL**

**IX. CORRESPONDENCIA**

**X. ASUNTOS VARIOS**

A continuación, se transcribe, de manera literal, los comentarios realizados en este capítulo.

El señor **Douglas Soto Leiton** interviene para indicar que: “Queríamos comentarle cuatro asuntos varios. En primer lugar, el Banco a partir de esta semana que inició con los comunicados de prensa de los arreglos, tal como los señores Directores lo solicitaron.

Número dos, hoy a la una y treinta de la tarde, tengo una comparecencia en la Comisión de Agricultura de la Asamblea Legislativa, para comentar los esfuerzos que ha hecho el Banco de Costa Rica para dicho sector. También estará convocado el Gerente General del Banco Nacional don Gustavo Vargas, por lo que solicito la venia de este seno, para poderme retirar a la una de la tarde.

El tercer aspecto, es que don Álvaro Camacho va a comentar sobre el acuerdo que ya tenemos con el MOPT, para la firma del convenio sobre licencias; solo falta comunicar la fecha, para hacerlo público y notorio y hacer la firma de convenio de este importante aspecto, para el Banco de Costa Rica y para el MOPT.

Como cuarto punto, nos falta comentar sobre la reunión del plan estratégico, que habían solicitado los señores Directores, y queríamos solicitarles hacer la reunión este viernes a las dos de la tarde. Esos son los cuatro aspectos de *Asuntos Varios*.

Adicionalmente, comentarles que, de momento no nos puede acompañar don Manfred Sáenz porque se encuentra en comparecencia, ante el Juzgado, de un juicio que el Banco tiene con don Guillermo Quesada; apenas termine se incorporará a esta Junta.

Finalmente, tenemos algunos problemas técnicos, de audio, con don Rodrigo Ramírez, de manera que si no se puede lograr la comunicación con él, estaría don Freddy Morera para presentar las actas aprobadas por el Comité de Crédito”.

- 4 -

El señor **Néstor Solís Bonilla** consulta: “Señores, ¿algún comentario adicional? Bien, no habiendo más comentarios daríamos por aprobado el orden del día con las inclusiones planteadas.

Los señores manifiestan su conformidad.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria n.º25-2020, así como la inclusión de temas en el capítulo de *Asuntos Varios*, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO II**

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación del acta*, el señor **Néstor Solís Bonilla** somete a la aprobación el acta de la sesión ordinaria n.º24-2020, celebrada el veintitrés de junio del dos mil veinte.

Ante la consulta de don Néstor, respecto de si hay comentarios, don **Pablo Villegas Fonseca** indica: “Buenos días a todos. Sí señor. El día de ayer se recibieron observaciones de forma de don Javier Zúñiga, en el artículo V y de doña Mahity, en el artículo III, artículo V y artículo VIII; son observaciones de forma en la parte expositiva de sus intervenciones, que ya fueron debidamente ajustadas”.

Al respecto, el señor **Solís Bonilla** expresa lo siguiente: “Si los señores Directores no tienen más comentarios, lo que procede es dar por aprobada el acta de la sesión n.º24-2020”.

Los señores manifiestan su conformidad con el planteamiento.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

Aprobar el acta de la sesión ordinaria n.º24-2020, celebrada el veintitrés de junio del dos mil veinte.

**ACUERDO FIRME**

- 5 -

### **ARTÍCULO III**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con operaciones específicas de clientes (secreto bancario).

### **ARTÍCULO IV**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, el señor **Renán Murillo Pizarro** presenta a la consideración de la Junta Directiva General, una propuesta para la aprobación de un Transitorio II - Covid-19, en el documento *Metodología para el análisis de la capacidad de pago y de sensibilización de personas físicas y jurídicas*, para atender la Directriz 75-H del Gobierno de la República; lo anterior, como una nueva alternativa para atender las solicitudes recibidas que no pudieron acceder a los arreglos Covid-19, así como cualquier otro caso que cumpla con el perfil.

Al respecto, el señor **Néstor Solís Bonilla**, salvo mejor criterio, solicita posponer el conocimiento de dicha propuesta, para una próxima sesión, a efectos de revisarla con mayor detenimiento, por parte de la Administración Superior, a efectos de tener la seguridad de que lo que la Junta Directiva General vaya a aprobar, sea transparente en línea con lo que las normas internacionales recomiendan, en la aplicación de ese tipo de metodologías.

Los miembros del Directorio expresan estar de acuerdo con el planteamiento del señor Solís Bonilla.

Después de considerar el asunto,

### **LA JUNTA ACUERDA:**

Disponer que en la agenda de la próxima sesión se incluya la propuesta para la inclusión de un Transitorio II, para arreglos Covid-19, según la Directriz 75-H del Gobierno de la República.

### **ACUERDO FIRME**

### **ARTÍCULO V**

El señor **Néstor Solís Bonilla** presenta al Directorio una propuesta para variar el orden del día de esta sesión y al respecto indica: “Por la hora, yo quería sugerir un pequeño cambio de agenda. Después de que suspendamos la sesión, aproximadamente 12:15 p.m. o 12:30

- 6 -

p.m., Douglas tiene que asistir a la Asamblea Legislativa; entonces, tal vez, si aprovechamos y adelantamos el tema de *Asuntos Varios*, con los cuatro puntos que él tenía indicados”.

Al respecto, los miembros del Directorio están de acuerdo con la propuesta del señor Solís.

A continuación, el señor **Douglas Soto Leitón** indica: “En primer lugar, atendiendo un requerimiento de la Junta Directiva General, en la sesión n.º24-2020, artículo III, punto 3), del 23 de junio del 2020, sobre la importancia que el Banco realice una divulgación con respecto a lo que se ha venido haciendo con los arreglos Covid, el día lunes 29 de junio, sacamos un comunicado para todos los medios, indicando lo que el Banco ha hecho y a cuántas personas ha favorecido.

Igualmente, ese comunicado se publicará el día de hoy, por Canal 7, en un video que le hicimos; será publicado por Multimedia y luego, vamos a estar en entrevistas el próximo viernes 3 de julio, en horas de la mañana, con Amelia Rueda, Repretel, Canal 13 y NC11. De momento, La Nación ha profundizado más, ya que hizo una publicación. Con esto estaríamos atendiendo el requerimiento de la Junta Directiva General”.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

- 1.- Aprobar la variación en el orden del día de esta sesión n.º25-2020, de manera que se adelanta el conocimiento de temas incluidos en el capítulo de *Asuntos Varios*, conforme se indica en la parte expositiva de este acuerdo.
- 2.- Tomar nota de la información presentada por la Gerencia General del Banco, acerca de los comunicados de prensa realizados por el Banco de Costa Rica, informando sobre las soluciones que se han otorgado a los clientes afectados por el Covid-19.
- 3.- Dar por atendidos los acuerdos de la sesión n.º23-2020, artículo IV, punto 2), celebrada el 16 de junio del 2020 y la sesión n.º24-2020, artículo III; punto 3), del 23 de junio del 2020.

**ARTÍCULO VI**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo V anterior, y como parte del capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **Douglas Soto Leitón** informa a la

Junta Directiva General acerca de una comparecencia a la que fue convocado a la Asamblea Legislativa.

Al respecto, don **Douglas** indica lo siguiente: “Tengo que ausentarme hoy, después de la 1:00 pm, de la sesión de Junta Directiva General, en vista de que fui convocado, junto con el Gerente General del Banco Nacional de Costa Rica, a la Comisión de Asuntos Agropecuarios, de la Asamblea Legislativa, para que el Banco se manifieste sobre la labor que ha venido realizando en el sector agrícola y concretamente en el sector cafetalero”.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

Tomar nota de la convocatoria realizada para el día de hoy, al Gerente General del Banco de Costa Rica, para comparecer ante la Comisión de Asuntos Agropecuarios, de la Asamblea Legislativa.

**ARTÍCULO VII**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **Douglas Soto Leitón**, informa para conocimiento del Directorio, sobre la firma de un nuevo convenio entre el Banco de Costa Rica y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), para la emisión de licencias en la mayoría de oficinas del Banco.

Seguidamente, se transcribe literalmente la exposición del asunto.

El señor **Soto Leitón** dice: “Ya estamos de acuerdo, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes con el Banco, en el convenio de licencias, nada más nos resta fijar el día y hora, para firmar el convenio y convocar a la prensa, para que divulgue este beneficio que se ha venido negociando desde hace dos años. Finalmente, ya por fin se concretó, entonces, esperamos que don Álvaro Camacho, que ha venido laborando en este convenio, firme con don Rodolfo Mendez”.

Al respecto, el señor **Néstor Solís Bonilla** indica: “Douglas, tal vez que nos comenten, muy rápido, sobre el alcance del convenio”.

Para responder la consulta de don Néstor, el señor **Álvaro Camacho de la O** dice: “Con este proyecto lo que pretendemos es ampliar la capacidad que tiene el MOPT, para que las licencias se hagan a lo largo y ancho del país. Nosotros manejamos aproximadamente

- 8 -

un 40% del mercado de impresión de licencias; a dicho proyecto lo hemos llamado “100% licencias”, aunque siempre habrá una parte que se maneja en el COSEVI, pero vamos a ampliar en aproximadamente 34 oficinas, la facilidad para que los usuarios puedan emitir su licencia.

Eso por un lado, era un proyecto que veníamos gestionando, con el cual estaríamos asumiendo, casi el 100% de las impresiones de las licencias; este ha sido un servicio que le deja un margen interesante al Banco, además de que nos permite tener acceso, prácticamente, a todos los choferes del país. Es un servicio muy apreciado por los usuarios y ahora con la pandemia, todavía se va a ser mucho más relevante, ya que le vamos a eliminar aglomeraciones al MOPT, en sus oficinas, donde se emiten también licencias y además en las nuestras, porque vamos a tener disponibilidad de más de 70 puntos, a nivel nacional, para esta gestión.

Ha sido una coordinación muy amplia, que hemos tenido con el MOPT y ellos están muy contentos, porque se les facilita muchísimo a ellos los tramites y además lo vamos a presentar como un beneficio adicional, para que la persona no tenga que desplazarse de sus lugares de habitación, a otros centros, sino que van a tener acceso muy fácil a tener su licencia a mano”.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

Tomar nota sobre la información suministrada por la Gerencia General, en cuanto a las gestiones realizadas entre el Banco de Costa Rica y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), referente a la firma de un nuevo convenio para la emisión de licencias en la mayoría de las oficinas del Banco.

**ARTÍCULO VIII**

En el capítulo de la agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **Douglas Soto Leitón** propone, si los Directores lo tienen a bien, la realización de una segunda reunión de trabajo, bajo la modalidad virtual o tele presencia, para continuar con el análisis del alineamiento estratégicos que ha venido trabajando la Administración del Banco.

A continuación se transcriben los comentarios efectuados durante la deliberación del asunto.

- 9 -

El señor **Soto Leitón** manifiesta lo siguiente: “Ya habíamos tenido una reunión de estrategia, donde habíamos revisado el primer objetivo estratégico, por lo que nos falta ver el segundo y el tercero, por lo que proponemos a esta Junta, poder reunirnos el próximo viernes, a las dos de la tarde, por el lapso de dos horas, para discutir el planteamiento en borrador que preparó la Administración y ya poder, nosotros, trabajar directamente en todo lo que es la hoja de ruta y recomendarle a la Junta, -de acuerdo a esa propuesta-, las metas que la Administración considera que son oportunas, para discusión nuevamente de la Junta”.

Sobre el particular, el señor **Néstor Solís Bonilla** dice: “¿Señores estaríamos de acuerdo sacar dos horas el próximo viernes, de 2:00 pm a 4:00 pm, como hicimos la vez anterior y utilizando una dinámica similar, para el tema del alineamiento estratégico? Si no hay comentarios, lo daríamos como un “sí”, muchas gracias a todos”.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

Disponer la realización de una reunión de trabajo, para el próximo viernes 3 de julio del 2020, a las 14:00 horas, para continuar con el análisis del alineamiento estratégico que ha venido trabajando la Administración del Banco.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO IX**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, la señora **Jéssica Borbón Garita, Gerente de Gobierno Corporativo a.i.**, se incorpora, bajo la modalidad de tele presencia, para presentar a consideración del Directorio, el documento sobre la Información de Gobierno Corporativo del Conglomerado Financiero BCR; lo anterior, en acatamiento de artículo 43, del *Reglamento de Gobierno Corporativo* y del Acuerdo Sugef 16-16 *Reglamento sobre Gobierno Corporativo*.

Copia de la información se remitió oportunamente a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Seguidamente, se transcriben los comentarios externados durante la exposición y deliberación del asunto.

La señora **Jéssica Borbón** dice: “Buenos días a todos. El tema que traemos hoy a consideración, está relacionado con el informe de Gobierno Corporativo; es un tema resolutivo y público, dado que tiene que ser publicado en la página web del Banco.

La presentación lo que atiende es la referencia del artículo 43, del acuerdo Sugef 16-16, en cuanto al tema de relevaciones mínimas de Gobierno Corporativo y también, atiende todos los puntos específicos que definen la directriz 112MP, que es la Directriz que habla sobre temas de transparencia y divulgación de la información financiera y no financiera para las entidades, propiedad del Estado.

La estructura de la información del informe contiene: aspectos generales, donde se indica cómo está conformado el Conglomerado; que contamos con un código de Gobierno Corporativo. Además, se indica que los estados financieros auditados se encuentran comunicados mediante la página web.

Con respecto al tema de Juntas Directivas y variaciones, el informe detalla la cantidad de miembros -la composición- de las Juntas Directivas; e inclusive, contempla subsidiarias.

Se reportan los cambios en las diferentes Juntas Directivas, esto lo denominamos variaciones del periodo, donde se contemplan las entradas y salidas. Esta información está actualizada hasta el mes de mayo, e incorpora el nombramiento de don Luis Emilio.

Asimismo, reporta la participación de los Directores de la Junta Directiva, en las otras Juntas y se detalla la cantidad de sesiones realizadas, por cada Junta Directiva, durante el periodo mencionado.

En cuanto a los órganos de Dirección y Alta Gerencia, se incluye toda la información y atestados, en cuanto a temas de experiencia. La información de los miembros externos que forman parte de las Juntas Directivas y, la información de atestados de todos los miembros de Alta Gerencia, en donde volvemos a realizar un repaso de todos los atestados, para publicarlos de manera actualizada. También, incluye el tema de operaciones vinculadas, conforme establece la regulación...”.

En relación con los atestados, el señor **Olivier Castro Pérez** interviene para decir: “Jéssica, revíseme el atestado, porque me parece que le falta allí algo...” Ante lo cual, doña **Jéssica** indica: “Voy a revisarlo; en teoría, se hizo todo el ejercicio, tengo entendido, pero voy a hacer una revisión don Olivier.

En cuanto a la estructura de la información, se detallan las situaciones que se materializaron durante el periodo; el detalle también de los distintos Comités de Apoyo, así como los comités de subsidiarias, cuáles son sus funciones y quiénes lo integran; los servicios brindados; algunos temas relacionados a la planificación estratégica; la política de conflictos de interés y se incluye el tema de evaluación de desempeño y, desarrollo y formación.

Luego, incorpora el tema de los estados financieros; el tema de SEVRI, que es el tema del modelo del desempeño... En resumen, esto es una pincelada de lo contiene el informe, que viene adjunto a la documentación que se les suministró a ustedes.

Ahora bien, qué es interesante aquí. Tomando en consideración lo que mencioné en los antecedentes, el artículo 43, de la Sugef 16-16, dice que la entidad debe revelar o por medio de otro mecanismo, de fácil acceso, a las partes interesadas, la información sobre su marco de Gobierno Corporativo. Dicha revelación se debe realizar de forma anual, y cuando ocurran cambios relevantes y la Directriz 112, en su artículo 8, nos indica: ‘se instruye a los sujetos cubiertos por la presente Directriz, para que en la memoria o informe anual de labores proceda a incorporar la siguiente información...’ y que es la información que acabamos de ver, en ese mismo orden.

La propuesta para someter a consideración de ustedes, para el próximo periodo, que sería para el próximo año, que contempla 2020, es sustituir este informe de Gobierno Corporativo, que el Banco lo viene haciendo, en la memoria anual, considerando que alguna información contenida en este informe, ya para estas fechas la información se encuentra duplicada en la página web.

Voy a detenerme a detallar, un poco más la propuesta de lo que estamos haciendo... Sólo el Banco de Costa Rica sigue emitiendo un informe de Gobierno Corporativo específico; ni el Banco Nacional ni el Popular lo hace, porque en su página incorporan, en uno

de los puntos, que casi todos lo llaman *transparencia*, lo incluyen de manera individual, cada uno de los atestados y hay un dueño de cada información.

Lo anterior, hace dicha información no solo esté actualizada, sino también que no haya duplicidad en algunos temas; por ejemplo, en este informe para cumplir, tuvimos que pedir información de temas de riesgo, de auditoría, que sabemos que están contenidos en otros informes, que también están publicados dentro de la página web, lo que nos parece que puede generar algún tipo de confusión al usuario.

Así las cosas, la propuesta va dirigida en dos líneas: una, tanto sustituir este informe de gobierno corporativo, incluirlo como lo indica aquí la Directriz 102, en el informe anual de labores y sugerimos que sea en la memoria, porque allí incorporamos algunos temas y lo que está pendiente, incorporarlo dentro de este informe (memoria) y segundo solicitar valorar que el área de Gobierno Corporativo haga un análisis o una revisión del contenido de la página web, para garantizar que todos los temas relacionados a transparencia, no estén duplicados, y que haya un responsable de la información que allí lo contiene.

Por último, considerando lo que acabamos de mencionar del artículo 43; se atiende el cumplimiento de un informe de gobierno corporativo, que está en el sistema de información gerencial y que se pretende mayor agilidad en el proceso de publicación, porque esta presentación fue aprobada por el Comité Ejecutivo, solicitamos dar por conocido el informe con corte a diciembre 2019; autorizar a la Gerencia de Gobierno Corporativo la publicación del informe, en el sitio web, para este año y aprobar la propuesta de actualización presentada”.

El señor **Luis Emilio Cuenca Botey** consulta si: “Al tomar este acuerdo, no implica que podamos hacer algunas pequeñas observaciones de forma al informe, para que se corrijan, porque yo tengo un par, muy pequeñas, para hacérselas llegar a doña Jéssica”.

Ante lo cual, don **Néstor Solís Bonilla** dice: “Todos tenemos un par de observaciones, que le hemos hecho a doña Jéssica, y supongo que se ocupa en firme. Ante lo cual, la señora **Borbón** manifiesta: “De ser posible, sí señor.”

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

**Considerando:**

**Primero.** Que el artículo 43 *Revelaciones mínimas de Gobierno Corporativo de la SUGEF 16-16*, establece que la entidad debe revelar en su sitio web, la información sobre su marco de Gobierno Corporativo.

**Segundo.** Que atiende el cumplimiento del Sistema de información Gerencial SIG 02 -Informe de Gobierno Corporativo.

**Tercero.** Que se pretende dar mayor agilidad al proceso de publicación.

**Cuarto.** La presentación fue conocida en reunión celebrada por el Comité Corporativo Ejecutivo, el día 15 de junio 2020.

**Se dispone:**

1.- Dar por conocido el informe de Gobierno Corporativo, con corte a diciembre 2019; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Sistema de información Gerencial, SIG 02 Informe de Gobierno Corporativo.

2.- Aprobar el documento que contiene *el informe de Gobierno Corporativo del Conglomerado Financiero BCR, con corte a diciembre del 2019*, conocido en esta oportunidad y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión. Asimismo, autorizar a la Gerencia de Gobierno Corporativo realizar los ajustes concernientes, a cambios menores, en este documento y proceder con la publicación en el sitio web del Banco.

3.- Disponer, que en lo sucesivo, la información de Gobierno Corporativo se incluya en la memoria anual del Banco de Costa Rica; asimismo, encargar a la Gerencia de Gobierno Corporativo realizar una revisión de los contenidos de este informe de gobierno corporativo y de la información ya publicada en la página web del BCR, a efectos de garantizar transparencia y eliminar la duplicidad en los informes que ya se publican en dicho sitio web, debiendo presentar a este Directorio lo que corresponda.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO X**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, la señora **Jéssica Borbón Garita, Gerente de Gobierno Corporativo a.i.**, dice que, en esta oportunidad presenta a consideración del Directorio, el documento que contiene el *Plan de Contingencia de Sustitución de los Integrantes de las Juntas Directivas de las Subsidiarias del CFBCR*, lo anterior en cumplimiento del acuerdo tomado en la sesión n.º33-18, artículo III, punto 4), del 27 de junio del 2018.

Seguidamente, se transcriben los comentarios externados durante la exposición y deliberación del asunto.

A continuación, la señora **Jéssica Borbón** inicia la exposición del tema indicando que: “Como antecedentes, tenemos que la Junta, en sesión n.º33-18, del 27 de junio del año pasado, solicitó a la Gerencia de Estrategia y Gobierno Corporativo, elaborar una propuesta de plan de contingencia en sustitución de los integrantes de la Juntas Directivas.

Atendiendo este pendiente, el Comité Ejecutivo en el mes de marzo, dispuso autorizar continuar con la presentación ante la Junta Directiva General relacionado a estos ajustes normativos para atender este pendiente.

Para atender lo solicitado... ¿qué se hizo? , se procedió a elaborar una propuesta de modificación a la política de idoneidad para la selección y nombramiento de los miembros de las Juntas Directivas de subsidiarias y de la alta Gerencia. Dicha propuesta contempla la creación de una nueva política o un nuevo inciso, para atender los casos en los que se requieran nombramientos contingentes, de cualquiera de los integrantes de las Juntas Directivas.

Este proceso, como vieron, que data ya de bastante tiempo atrás, llevó un proceso interesante de las propuestas que se trabajaron, que se devolvían, porque, desde el aspecto legal, primero se valoró algunas otras opciones como que la Alta Gerencia hiciera estos nombramientos contingentes y en buena hora ya tenemos posición consensuada de las distintas partes, tanto de las dos partes legales, la asesoría de la Junta y Legal del Banco, así como del área de Riesgos y de la Auditoría.

Se realizó, de manera previa a esta presentación, el ejercicio consultivo todas las gerencias, con la finalidad de considerar cualquier punto de observación que ellos pudieran brindarnos.

La propuesta que les voy a mostrar contiene todas las validaciones de las partes interesadas. Esta propuesta establece el proceder, en el caso de ausencias definitivas o temporales, que era una de las sugerencias que nos hizo la parte legal; el horizonte de tiempo máximo y mínimo que aplica para este tipo de nombramientos y, el horizonte de tiempo máximo con que cuenta el Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones, para ejecutar el procedimiento establecido, en los casos de las sustituciones definitivas.

Esta es la propuesta de Política (ver imagen n.º1), que vamos a someter a consideración. En la política 1, hicimos algunas actualizaciones, que ustedes pueden ver aquí en

amarillo, corresponde a cambios de contenido, referenciados a nombres completos de la Junta Directiva General, del Comité de Nominaciones, acuerdos con entes supervisores y directriz. Eso en cuanto a la política 1, se hizo esa modificación.

La política 10, es la política nueva, que data de los nombramientos contingentes. Dice que en los casos de ausencias temporales superiores a tres meses, pero en ningún caso mayores a seis meses, de cualquiera de los integrantes de las juntas directivas de Subsidiarias o de los fiscales de estas, la Junta Directiva General del Banco en su condición de asamblea de accionistas de la empresa correspondiente, puede designar a una persona que sustituya temporalmente la ausencia, por un período no mayor a seis meses.

Para la sustitución, ya de ausencias, que sí son definitivas, le corresponde al Comité de Nominaciones y Remuneraciones ejecutar el procedimiento establecido para analizar y proponer los candidatos a la Junta Directiva General, en un plazo no mayor a seis meses.

Esa sería la incorporación de la política 10, para trabajar el tema de los nombramientos contingentes”.

**Imagen n.°1**

Documento anterior	Documento nuevo
<p><b>Política 1</b> <b>Análisis y postulación de candidatos</b></p> <p>Las Juntas Directivas de las Subsidiarias estarán conformadas por miembros de la Junta Directiva General, miembros del Conglomerado Financiero BCR y miembros externos. Le corresponde al Comité Corporativo de Nominaciones analizar y postular a los candidatos que serán miembros de las Juntas Directivas de las subsidiarias, tomando en cuenta las regulaciones aplicables a cada entidad y los criterios que se establecen en estas políticas y en el <a href="#">Código de Gobierno Corporativo</a>.</p> <p>La Junta Directiva General, constituida como Asamblea de Accionistas, es la responsable de nombrar a los miembros de las Juntas Directivas de las subsidiarias.</p>	<p><b>Política 1</b> <b>Análisis y postulación de candidatos</b></p> <p>Las Juntas Directivas de las Subsidiarias estarán conformadas por miembros de la Junta Directiva General <b>del Banco de Costa Rica</b>, miembros del Conglomerado Financiero BCR y miembros externos.</p> <p>Le corresponde al Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones analizar y postular a los candidatos que serán miembros de las Juntas Directivas de las Subsidiarias, tomando en cuenta las regulaciones aplicables a cada entidad, <b>acuerdos de los entes supervisores, la directriz presidencial No. 099-MP</b> y los criterios que se establecen en estas políticas y en el <a href="#">Código de Gobierno Corporativo</a>.</p> <p>La Junta Directiva General <b>del Banco de Costa Rica</b>, constituida como Asamblea de Accionistas, es la responsable de nombrar a los miembros de las Juntas Directivas de las Subsidiarias.</p> <p><b>NUEVO</b></p> <p><b>Política 10</b> <b>Nombramientos contingentes</b></p> <p><b>En los casos de ausencias temporales superiores a tres meses, pero en ningún caso mayores a seis meses, de cualquiera de los integrantes de las juntas directivas de las Subsidiarias o de los fiscales de estas, la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica en su condición de asamblea de accionistas de la empresa correspondiente, puede designar a una persona que sustituya temporalmente la ausencia por un período no mayor a seis meses.</b></p> <p><b>Para la sustitución de ausencias definitivas, corresponde al Comité de Nominaciones y Remuneraciones ejecutar el procedimiento establecido para analizar y proponer candidatos a la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, en un plazo no mayor a seis meses.</b></p>

- 16 -

El señor **Néstor Solís Bonilla** interviene para acotar lo siguiente: “Tengo una observación de redacción, en el segundo párrafo, cuando dice: *proponer los candidatos a la Junta Directiva General*, se puede interpretar en dos vías; que estamos buscando candidatos y proponiendo candidatos para la Junta, para llenar un campo de la Junta y esa no es la idea. La idea es que el candidato que estamos buscando para la subsidiaria, se lo vamos a proponer a la Junta, y hay que trabajar allí el tema de la redacción. La intención es esa, pero uno lo puede leer en ambos contextos”.

Por lo anterior, doña **Jéssica** dice: “Y qué me sugiere allí don Néstor, para ver si me queda clara la idea. Porque para ser franca no le comprendo muy bien.” Ante lo cual don **Néstor** señala que sería: “*proponer a la Junta Directiva General candidatos para las diferentes subsidiarias...*”.

Sobre la propuesta, doña **Jéssica** consulta: “Ustedes me indican si están de acuerdo y hacemos el ajuste. Entonces quedaría así: *Para la sustitución, de ausencias definitivas, corresponde al Comité de Nominaciones y Remuneraciones ejecutar el procedimiento establecido para analizar y proponer a la Junta Directiva General candidatos para las diferentes subsidiarias*”.

El señor **Javier Zúñiga Moya** dice: “Ese simple cambio da otra forma de entender la frase”.

La señora **Borbón** expresa que: “No me permite hacer modificaciones en el texto, pero tómanos nota y que quede así en el acuerdo, para que nosotros procedamos en atención al acuerdo y, a la Oficina de Normativa hay que enviarle el acuerdo y las modificaciones relacionadas con las consideraciones que se emitan, para tranquilidad de todos ustedes, porque no puedo hacer la modificación aquí”.

Sobre este tema, doña **Maryleana** expresa: “Tengo una consulta, si me permite don Néstor. En el primer párrafo dice: *En los casos de ausencias temporales superiores a tres meses, pero en ningún caso mayores a seis meses, de cualquiera de los integrantes de las juntas directivas de las Subsidiarias o de los fiscales de estas*, eso significa que cuando hablamos de cualquiera de los integrantes, incluye a los Directores que forman parte de las Juntas Directivas,

porque en las Juntas Directivas están los miembros de la Administración, los fiscales, y los Directores y los Directores son miembros de la Junta Directiva General.

Entonces mi duda es, si se deja así de abierto y, allí es una duda más legal que otra cosa, ¿tendría capacidad la Junta Directiva General del Banco de sustituir, temporalmente, a un Director?, si por razones de renuncia o lo que fuera no está presente dentro de las sesiones de subsidiarias...?”

Al respecto, don **Juan Carlos Castro Loría** expresa: “En sustituir hay restricción legal; el nombramiento tiene el cauce ya dispuesto por la normativa específica, las sustituciones tienen que ser transitorias.

A mí me llama la atención lo amplio de la norma; no sé si existe alguna norma que establezca algún tipo de limitación para la sustitución o es un tema propiamente de la política interna, aquí hago la consulta más bien para que la persona que elaboró el documento pueda aclarar ese punto”.

Sobre este tema, don **Néstor** aclara que: “Las subsidiarias son sociedades anónimas; el nombramiento de los Directores de la Junta Directiva General, es de resorte exclusivo de Consejo de Gobierno, pero el nombramiento de los Directores de las subsidiarias, nosotros nos constituimos en Asambleas de cada una de las subsidiarias y hacemos los nombramientos.

Aquí lo que se está hablando es de sustituciones temporales y, como es una sociedad anónima, ese nombramiento, cuando nos constituimos en Asamblea General, lo mandamos a inscribir al registro y en el registro consta la inscripción de doña Mary, de Mahity, de Néstor, de quien sea en la sociedad de la Junta.

Ahora sí, por lo que sea, o por un tema supongo de enfermedad o un tema de una ausencia totalmente justificada, hay que hacer un nombramiento temporal, me parece que la Asamblea tiene poderes suficientes e igual se constituye... y como Asamblea de una sociedad, no necesariamente sociedad anónima, pero de una figura societaria privada, simple y sencillamente, designan un temporal. Eso es lo que yo entiendo”.

Al respecto, doña **Jéssica** dice que: “En el criterio legal de don Manfred, así nosotros lo interpretamos, en cuanto a sustituciones temporales, y está adjunto a la información

que se les suministró, por si alguien tiene alguna particular. Allí más bien nos hacen la propuesta en cuanto a este tipo de ausencias temporales”.

El señor **Juan Carlos Castro** interviene para decir que: “Leyendo el último párrafo creo que queda claro. En realidad, ante esa situación, es el Comité de Nominaciones el que lleva a cabo el procedimiento y presenta el candidato a la Junta Directiva General del Banco.

Ahora, es aquí la Junta Directiva General la que está tomando la decisión de la sustitución transitoria, hasta por seis meses, esa es la lógica de la norma, ¿eso debería corresponder a la Junta Directiva General o debería corresponder directamente, por procedimiento de las subsidiarias a la Asamblea, propiamente de la Sociedad?”.

Don **Néstor** dice que: “Yo creo que la Junta Directiva General, lo conoce y lo aprueba, y la Asamblea lo establece, porque, además, ese es un tema que no va a registro. Entonces, la constitución de la Asamblea es un formalismo, es vestir jurídicamente una decisión tomada por la Junta Directiva General; creo que si falta esa parte, donde eso debe ser ratificado, no sé cuál es la palabra, aprobado en la Asamblea”.

Al respecto, don **Juan Carlos** expresa que: “Sí, me parece que es lo justo y que con eso se redondea cualquier vicio”.

Así las cosas, don **Douglas Soto Leitón** dice que: “Aprovechando lo que usted dijo (Néstor), entonces sería: *...proponer a la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, constituida en Asamblea de accionistas de la subsidiaria correspondiente...*”.

Al respecto, don **Néstor** manifiesta lo siguiente: “Yo daría los dos pasos, por orden Douglas: en la Junta Directiva lo aprobaría y llamaría a Asamblea para que ratifique”. Ante lo cual, don **Juan Carlos** dice que: “Sí, es la Asamblea, al fin y al cabo, quien va a tomar la decisión, entonces, me parece a mí, que la restricción del plazo no mayor a seis meses, no tiene sentido, al fin y al cabo la Asamblea podría desconocer la norma existente y nombrarlo por un año, si quisiera”.

Para lo cual el señor **Solís Bonilla** expresa que: “Sí, pero hay que normarlo internamente y a me parece muy necesario normarlo internamente, para que tengamos las reglas de juego y la cancha marcada. Ciertamente que la Asamblea, como Asamblea sería soberana, pero

marquémosle la cancha. ¿Juan Carlos, estaríamos de acuerdo? Yo lo que estoy dando es criterio práctico, el tema jurídico, el abogado y el asesor jurídico, es usted”.

Ante lo cual, don **Juan Carlos** manifiesta: “De acuerdo; nada más, al fin y al cabo sí la Asamblea decidiera desconocer la norma, no había ningún problema. No se le marca ninguna cancha, porque al fin y al cabo, como usted bien lo dice es soberana y entonces la norma, pareciera que es una zancadilla que queda por allí, para que, eventualmente, se genere un problema de interpretación, donde realmente no debería de existir el problema. Eso es lo que me parece”.

Por lo anterior, don **Néstor** dice: “Todo esto es desde el punto de vista, de buen gobierno corporativo. Debe haber una norma interna para que las cosas estén reguladas y se establezcan mínimos y máximos y se establezcan límites, técnicamente límites de actuación.

Bien, ¿señores?, sino tenemos más comentarios, le solicitaría que den por aprobado el planteamiento”.

Una vez finalizada la presentación y atendidas las consultas, se suspende la comunicación con la señora Jéssica Borbón.

Copia de la información, que contiene la propuesta en manera comparativa, los criterios emitidos por el Asesor Jurídico de la Junta Directiva General, la Gerencia Corporativa Jurídica, así como la opinión de la Auditoría General Corporativa fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de la sesión.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

**Considerando:**

**Primero:** Lo establecido en el Código de Gobierno Corporativo, artículo 3 “Junta Directiva General del BCR”, que señala entre otros...“en su condición de asamblea de accionistas, la Junta Directiva General, designará a los miembros de las Juntas Directivas de cada una de las empresas subsidiarias”...

**Segundo:** Lo solicitado en la sesión 33-18, artículo III del 27 de junio del 2018.

**Tercero:** La autorización del CCE en reunión 10-2020, artículo V del 09 de marzo del 2020.

**Se dispone:**

- 1.- Dar por conocido el plan de contingencia de sustitución de los integrantes de las juntas directivas de las Subsidiarias del CFBCR.
- 2.- Aprobar la propuesta de modificación a la Política 1 *Análisis y postulación de candidatos*, así como la inclusión de la Política 10 *Nombramientos contingentes*, en el documento denominado *Política de idoneidad para la selección y el nombramiento de miembros de juntas directivas de las Subsidiarias y de la alta gerencia del CFBCR*, conforme se detalla a continuación:

***Política de idoneidad para la selección y el nombramiento de miembros de juntas directivas de las Subsidiarias y de la alta gerencia del CFBCR***

(...)

**Política 1**  
**Análisis y postulación de candidatos**

Las Juntas Directivas de las Subsidiarias están conformadas por miembros de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, miembros del Conglomerado Financiero BCR y miembros externos.

Le corresponde al Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones analizar y postular los candidatos a ser miembros de las Juntas Directivas de las Subsidiarias, tomando en cuenta las regulaciones aplicables a cada entidad, acuerdos de los entes supervisores, la directriz presidencial No. 099-MP y los criterios que se establecen en estas políticas y en el Código de Gobierno Corporativo.

La Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, constituida como Asamblea de Accionistas, es la responsable de nombrar a los miembros de las Juntas Directivas de las Subsidiarias.

(...)

**Política 10**  
**Nombramientos contingentes**

En los casos de ausencias temporales superiores a tres meses, pero en ningún caso mayores a seis meses, de cualquiera de los integrantes de las juntas directivas de las Subsidiarias o de los fiscales de estas, la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica en su condición de asamblea de accionistas de la empresa correspondiente, puede designar a una persona que sustituya temporalmente la ausencia por un período no mayor a seis meses.

Para la sustitución, de ausencias definitivas, corresponde al Comité de Nominaciones y Remuneraciones ejecutar el procedimiento establecido para analizar y proponer a la Junta Directiva General candidatos para las diferentes subsidiarias, en un plazo no mayor a seis meses.

(...)

En consecuencia, se autoriza a dicha Oficina de Normativa Administrativa ajustar el formato del documento y publicarlo en *DocuBCR*.

3.- Dar por cumplido el acuerdo tomado en la sesión n.º33-18, artículo III, punto 4), del 27 de junio del 2018.

### **ARTÍCULO XI**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de cumplimiento de la Ley 7786 (*Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo*), su Reglamento (Decreto Ejecutivo N° 36948-MP-SP-JP-H-S, *Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada*) y el Acuerdo SUGEF 12-10 (*Normativa para el cumplimiento de la Ley n.º8204*).

### **ARTÍCULO XII**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de cumplimiento de la Ley 7786 (*Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo*), su Reglamento (Decreto Ejecutivo N° 36948-MP-SP-JP-H-S, *Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada*) y el Acuerdo SUGEF 12-10 (*Normativa para el cumplimiento de la Ley No. 8204*).

### **ARTÍCULO XIII**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Auditoría General Corporativa*, el señor **José Manuel Rodríguez Guzmán** presenta oficio AUD-0140-2020, de fecha 24 de junio del 2020, mediante el cual, en cumplimiento con lo que establece la norma 102 *Impedimentos a la independencia y objetividad*, del documento de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, emitido por la Contraloría General de la República (CGR), presenta la declaración jurada de objetividad e independencia, fechada 20 de mayo del 2020, la cual fue conocida por el Comité Corporativo de Auditoría en la reunión n.º09-2020, artículo V, celebrada el 29 de mayo de 2020.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe, de forma literal, la discusión de este asunto.

Seguidamente, el señor **José Manuel Rodríguez** indica lo siguiente: “Este documento que les presento es la declaración de independencia y objetividad, que por normativa de la Contraloría y por normativa interna también, del reglamento nuestro de funcionamiento, se establece que debo presentar anualmente.

En el Comité de Auditoría pasado, lo presentamos a conocimiento del Comité y ahora, se debe hacer de conocimiento de ustedes. Básicamente, lo que hago es declarar, bajo fe de juramento, que no tengo ninguna situación que afecte mi independencia y objetividad, ya sea porque tenga un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, o alguna otra situación que me impida realizar mi labor, como Auditor, como corresponde.

Aunado a eso, se incorpora un elemento que fue una recomendación de la evaluación de la calidad externa, que nos hicieron el año pasado, de incluir en esta misma declaración, que también me encuentro al día con el pago de la colegiatura del colegio profesional al que debo estar adscrito, e igualmente me encuentro al día y cumplo con todos los requisitos que solicita la normativa de la Contraloría y la normativa del Banco”.

El señor **Néstor Solís Bonilla** manifiesta: “Bien señores, daríamos por conocida la declaración jurada, emitida por don José Manuel, Auditor General Corporativo del BCR, sobre la independencia y objetividad, para el periodo 2020. Muchas gracias”.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

**Considerando:**

**Primero.** Lo que establece la norma 102 “Impedimentos a la independencia y objetividad” del Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-064- 2014), emitido por la Contraloría General de la República.

**Segundo.** Lo dispuesto en el artículo 5, del *Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna del BCR*.

**Se dispone:**

Dar por conocida la declaración jurada del señor José Manuel Rodríguez Guzmán, Auditor General Corporativo del Banco de Costa Rica, sobre la independencia y

objetividad para el periodo 2020, en cumplimiento de la norma 102 *Impedimentos a la independencia y objetividad*, del *Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-064-2014)*, emitido por la Contraloría General de la República (CGR) y del artículo 5 del *Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna del BCR*.

#### **ARTÍCULO XIV**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de la gestión de riesgo del Banco.

#### **ARTÍCULO XV**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de riesgo del Banco.

#### **ARTÍCULO XVI**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*, en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva General en las sesiones n.º45-19, artículo XIV y n.º52-19, artículo VII, celebradas el 8 de octubre y 19 de noviembre del 2019, se presentan los informes que resumen los asuntos de relevancia que fueron conocidos por las siguientes Juntas Directivas del Conglomerado Financiero BCR:

- BCR Pensión Operadora Planes de Pensiones Complementarias S.A., en sesión n.º15-2020, celebrada el 24 de junio del 2020.
- BCR Sociedad Administradora Fondos de Inversión S.A., en sesión n.º14-2020, celebrada el 24 de junio del 2020.

El señor **Néstor Solís Bonilla** indica lo siguiente: “Pasamos al punto siguiente, que es el sétimo, Asuntos de Juntas Directivas de las Subsidiarias y Comités de Apoyo. Aquí están en la agenda los temas tratados en las sesiones de Juntas Directivas del Conglomerado, relacionados con OPC y SAFI y están los informes del Comité de TI y del Comité de Cumplimiento. La propuesta es darlos por conocidos, en función de que son temas que han sido tratados en las diferentes subsidiarias, que tenemos los informes, que los hemos revisado y que son de conocimiento nuestro ¿Estamos de acuerdo?”.

Los demás Directores expresan estar de acuerdo con la propuesta de don Néstor.

Seguidamente, se transcribe un resumen de los temas relevantes analizados por las Juntas Directivas de las Sociedades mencionadas:

**Junta Directiva BCR Pensiones**

**Asuntos conocidos por la Junta Directiva de BCR Pensiones S.A. en la sesión n.°15-2020.**

- Informe de los asuntos conocidos por el Comité Corporativo de Auditoría.
- Se efectúa la presentación de los pendientes que mantiene la Administración de BCR Pensiones con la Junta Directiva, con corte a la sesión 12-20 del 2020, se mantienen 18 pendientes.
- Asuntos para aprobación:

1. *Propuesta de Declaración de Dividendos BCR Pensiones*

La Gerencia General de BCR Pensiones, somete a conocimiento de la Junta Directiva la situación patrimonial de la sociedad a mayo 2020, y la propuesta de Devolución de Dividendos al socio mayoritario Banco de Costa Rica.

2. *Ratificación de prórroga de contratación de auditores externos*

BCR Pensiones presenta para aprobación de la Junta Directiva de BCR Pensiones la ratificación de la aprobación de la prórroga de la contratación de los Auditores Externos.

- Auditoría de la Sociedad:

1. *Realización de estudios en forma conjunta por parte de las Auditorías del Conglomerado BCR*

- Correspondencia

1. *Oficio SP-R-1981-2020, Adjudicación de administración de Fondos Erróneos*

- Asuntos para información

1. *Nota sobre cumplimiento plan atención oficio SUPEN SP-1187-2019 universo auditable de tecnología*

2. *Informe sobre confidencialidad de los acuerdos, Auditoría Interna de la Sociedad.*

3. *Informe Declaraciones Juradas del Auditor Interno de BCR Pensiones S.A.*

4. *Impacto de normativa sobre flexibilización en regulación de pensiones. Cumplimiento acuerdo sesión 13-2020, art. V*

**Junta Directiva BCR SAFI, S.A.**

**Asuntos conocidos por la Junta Directiva de BCR SAFI, S.A. en la sesión n.°14-2020.**

**A. APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.**

**B. APROBACIÓN DE ACTAS.**

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria n.°12-2020, y el acta de la sesión extraordinaria n.°13-2020, celebradas el 10 y 11 de junio del 2020, respectivamente.

**C. RESUMEN DE ASUNTOS CONOCIDOS POR EL COMITÉ CORPORATIVO DE AUDITORIA.**

Se dio por conocido el resumen de asuntos conocidos por el Comité Corporativo de Auditoría, en las reuniones n.°07-2020 y n.°08-2020.

**D. SEGUIMIENTO DE PENDIENTES DE ADMINISTRACION CON LA JUNTA DIRECTIVA.**

*Se dieron por conocidos los temas pendientes de presentar que tiene la Administración de BCR SAFI con Junta Directiva BCR SAFI al cierre del mes de mayo 2020.*

**E. ASUNTOS DE APROBACION.**

*E.1 Revocatoria de poder de Apoderado Generalísimo en BCR SAFI.*

*E.2 Actualización de firmas digitales Sistema Ingresador – Ventanilla Virtual (Sugeval)*

**F. Auditoría de la Sociedad**

*Realización de estudio único sobre declaración jurada de bienes e informes de fin gestión.*

**G. ASUNTOS INFORMATIVOS.**

*G.1 Estados Financieros BCR SAFI al cierre de mayo 2020.*

*G.2 Avance informe gestión de portafolios administrados ante situación provocada por el Covid 19.*

Copia de dicha información se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y una copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

Dar por conocido el informe que resume los asuntos de relevancia tratados por la Junta Directiva de BCR Pensión Operadora Planes de Pensiones Complementarias S.A. en sesión n.º15-2020 y BCR Sociedad Administradora Fondos de Inversión, S.A., en sesión n.º14-2020; lo anterior, en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva General, en las sesiones n.º45-19, artículo XIV y n.º52-19, artículo VII, celebradas el 8 de octubre y 19 de noviembre del 2019.

**ARTÍCULO XVII**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, en razón que los temas discutidos se relacionan con asuntos de cumplimiento de la Ley 7786 (Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo), su Reglamento (Decreto Ejecutivo N° 36948-MP-SP-JP-H-S, Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada) y el Acuerdo SUGEF 12-10 (Normativa para el cumplimiento de la Ley No. 8204).

**ARTÍCULO XVIII**

En el capítulo de la agenda denominado *Asuntos de la Junta Directiva General*, el señor **Néstor Solís Bonilla** realiza una solicitud a la Administración, referente a la optimización del espacio y del ahorro en las oficinas del Banco, dada la implementación del teletrabajo.

A continuación, se transcribe literalmente el asunto:

De seguido, el señor **Solís Bonilla** manifiesta lo siguiente: “Yo tengo una solicitud a la Administración; y es pedirle con el tema de teletrabajo y con el ir y venir de la pandemia, se haga un inventario de “teletrabajo” versus el “número de empleados”, en todos los edificios del Banco, uno por uno y que, una vez que tengamos esa comparación de cuánta gente tenemos asignada, físicamente, en el edificio y cuánta gente está asistiendo a trabajar o está haciendo teletrabajo, nos presenten una propuesta de optimización de espacios, debidamente cuantificada.

Por supuesto, aquí es muy importante cuantificar el ahorro que se podría generar y entonces que nos hagan una propuesta, en la que se cuantifiquen los espacios, los ahorros y donde se formule un plan de trabajo para lograr ese ahorro. ¿Si les parece señores la someto a su consideración?”.

Los demás Directores asientan estar de acuerdo con la propuesta del señor Solís.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

Encargar a la Gerencia General para que presente, a la brevedad posible, en una próxima sesión, una propuesta de optimización de espacios y cuantificación de los ahorros asociados, resultante del incremento de la modalidad de teletrabajo en el Conglomerado. Esta propuesta debe incluir, edificio por edificio, un inventario de los colaboradores que actualmente trabajan bajo dicha modalidad, su comparativo respecto a la totalidad de empleados, el mecanismo para optimizar la utilización de espacios, así como una cuantificación de los posibles ahorros.

**ARTÍCULO XIX**

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, con instrucción de la Presidencia de la Junta Directiva General, el señor Pablo Villegas Fonseca expone la correspondencia recibida para esta sesión.

Seguidamente, don **Pablo Villegas Fonseca** presenta oficios AL-CPET-204-2020 y AL-CPET-234-2020, de fechas 25 y 29 de junio de 2020, respectivamente, remitidos por la señora Nancy Vílchez Obando, Jefe de Área, Sala de Comisiones Legislativas V, Comisión Asuntos Económicos-Asamblea Legislativa; dirigida al señor Néstor Solís Bonilla, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva del Banco de Costa Rica, mediante la cual se consulta el criterio del banco sobre el texto de los expedientes 21968: “*Ley de reactivación e incentivos para las actividades turísticas en Costa Rica*” y 22020: “*Reforma integral a la ley de incentivos para el desarrollo turístico, Ley n 6990 de 15 de julio de 1985*”, en el plazo de ocho días hábiles:

A continuación se transcriben los comentarios efectuados durante el conocimiento de este oficio:

El señor **Néstor Solís Bonilla** dice: “Don Pablo me ayuda con la correspondencia”, ante lo cual el señor **Villegas Fonseca** señala. “Sí señor, con mucho gusto. En primera vamos a presentar dos consultas que llegaron de la Comisión de Asuntos Económicos, de la Asamblea Legislativa, acerca de los proyectos de ley: el primero es el expediente n.º21968, Ley de reactivación e incentivos de la actividad turística de Costa Rica y el expediente n.2202, Reforma integral a la ley de incentivos para el desarrollo turístico, n.º6990 del 15 de julio de 1985.

En este caso, la propuesta de acuerdo sería trasladar ambos proyectos de ley, a la Gerencia General y a la Gerencia Corporativa Jurídica, para que los analicen y para que brinden respuesta a la Asamblea Legislativa, conforme corresponda, en el plazo señalado y sería en acuerdo firme, salvo que usted disponga otra cosa”.

Copia de la carta se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

Dar por conocidos los oficios AL-CPET-204-2020 y AL-CPET-234-2020, remitidos por la Comisión Asuntos Económicos, de la Asamblea Legislativa, mediante los cuales se consulta el criterio del Banco, sobre el texto del expediente 21968: “*Ley de reactivación e incentivos para las actividades turísticas en Costa Rica*” y del expediente 22020: “*Reforma integral a la ley de incentivos para el desarrollo turístico, Ley n 6990 de 15 de julio de 1985*”. Asimismo, se dispone trasladar dichos oficios a la Gerencia General y a la Gerencia Corporativa Jurídica para que los analicen y brinden respuesta, a la Asamblea Legislativa, en el plazo señalado.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO XX**

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta gestión de fecha 29 de junio de 2020, remitida por el señor Óscar Eduardo González Camacho, apoderado especial judicial y administrativo, del señor Leonardo Acuña Alvarado, mediante la cual solicita las sesiones completas de Junta Directiva, correspondientes al mes de febrero 2019:

Dicha carta se transcribe a continuación:

*Quien suscribe, **ÓSCAR EDUARDO GONZÁLEZ CAMACHO**, mayor, casado una vez, abogado, vecino de San Joaquín de Flores, Heredia, cédula de identidad 9-071-337, carné de abogado N°3191, apoderado especial judicial y administrativo del señor **LEONARDO ACUÑA ALVARADO**, mayor, casado, Máster en Administración de Negocios con énfasis en Finanzas, vecino de Montelimar de Goicoechea, portador de la cédula de identidad N° 1-539-960, atendiendo a los principios de **celeridad, transparencia y publicidad** que rigen las actuaciones formales y materiales de la Administración Pública, me persono a solicitar formalmente y a la mayor brevedad: **las sesiones completas de Junta Directiva correspondientes al mes de febrero del año 2019**. (El resaltado es del original)*

*Asimismo, señalo como medios para recibir notificaciones y comunicaciones el correo electrónico [notificaciones@corporaciongc.com](mailto:notificaciones@corporaciongc.com) o en su defecto [okabogados@gmail.com](mailto:okabogados@gmail.com)*

A continuación se transcriben los comentarios efectuados durante el conocimiento de este oficio.

Seguidamente el señor **Pablo Villegas** dice: “El siguiente oficio es una gestión de fecha 29 de junio de los corrientes, que es presentada por el Licenciado Óscar Eduardo González Camacho, en calidad de apoderado especial judicial y administrativo, del señor

- 29 -

Leonardo Acuña, dirigido a este Directorio, mediante el cual solicita copia de las sesiones de Junta Directiva, correspondientes al mes de febrero del 2019.

En este caso puntual, la recomendación sería trasladar esta gestión, tanto al Asesor Jurídico de la Junta Directiva como a la Gerencia Corporativa Jurídica, para que la analicen y para que presenten, en una próxima sesión, un criterio jurídico a este Cuerpo Colegiado, para resolver lo que corresponda. Asimismo, en este punto, también instruir a la Secretaría para que informe al señor Acuña Alvarado sobre lo resuelto en esta oportunidad.

Copia de la carta se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

Dar por conocida la gestión de fecha 29 de junio de 2020, remitida por el señor Óscar Eduardo González Camacho, apoderado especial y administrativo del señor Leonardo Acuña Alvarado, mediante la cual solicita las sesiones completas de Junta Directiva, correspondientes al mes de febrero 2019. Asimismo, se dispone trasladar dicha gestión al Asesor Jurídico de la Junta Directiva, Lic. Juan Carlos Castro Loría y a la Gerencia Corporativa Jurídica, para que la analicen y para que presenten el criterio jurídico respectivo, en una próxima sesión, para resolver lo que corresponda.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO XXI**

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el **Pablo Villegas Fonseca** presenta copia de oficio RMM-09-06-2020, de fecha 26 de junio del 2020, remitida por el señor Roger Muñoz Mata, Secretario General del Sindicato del Banco de Costa Rica, Unebanco, dirigida al señor Douglas Soto Leitón, en su calidad de Gerente General del Banco de Costa Rica, mediante la cual se comunica acuerdo de la sesión extraordinaria n.º37-20 celebrada el 25 de junio de 2020.

Dicha carta se transcribe a continuación:

*Por este medio le informo que el día de ayer 25 de junio tuvimos sesión extraordinaria del Comité Ejecutivo del sindicato Unebanco, como punto único teníamos el análisis de los alcances de la Ley 9866 publicada en la Gaceta del 24 de Junio del 2020 que trata sobre la autorización de prórroga de Juntas Directivas y otros Órganos en organizaciones civiles.*

*Una vez analizada y comentada la ley se presentó moción de orden la cual fue aprobada por unanimidad y como acuerdo en firme en los siguientes términos:*

**MOCION DE PRORROGA DEL PERIODO DEL COMITÉ EJECUTIVO CON FUNDAMENTO EN LA LEY N° 9866**

*El señor Giovanni Benavides presenta la siguiente MOCION:*

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que la OMS el 11 de marzo de 2020, declaró el estado de pandemia, a consecuencia de la extensión del coronavirus COVID-19.*
- 2.- Que el Gobierno de la República promulgó el Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S, del 16 del mismo mes, que declaró el estado de emergencia sanitaria, con base en el cual se han dictado medidas en distintos órdenes, principalmente en materia sanitaria, que en procura de la salud de la población, han causado una alteración necesaria de la normalidad de las relaciones sociales, productivas, laborales, comerciales, en el campo educativo, de seguridad, entre tantas.*  
*Asimismo, se ha causado una sustancial afectación del desenvolvimiento normal de la institucionalidad pública, las entidades privadas, incluidas las organizaciones sociales.*
- 3.- Que el Estatuto de UNEBANCO estipula que al final del correspondiente período se tiene que realizar la Asamblea General, a que le compete ratificar el nombramiento del Comité Ejecutivo.*
- 4.- Que hemos hecho los esfuerzos necesarios para realizar la Asamblea General firmando contratos con el hotel Crowne Plaza Corobicí en las fechas de 23 de mayo, 20 de junio y 22 de agosto del año en curso, siendo los mismo cancelados en razón de la crisis sanitaria. Dado a que nuestra Asamblea General se estima entre 300 y 400 afiliados y afiliadas asistentes.*
- 5.- Que la Asamblea Legislativa aprobó la Ley N° 9866, publicada en el Alcance N° 149, a la Gaceta N° 146, del 19 de junio 2020.*

*Esta ley autoriza a una pluralidad de organizaciones sociales, entre ellas los sindicatos, prorrogar el período de la correspondiente Junta Directiva, por un año adicional, en el caso que a consecuencia de la emergencia sanitaria no se pueda celebrar la asamblea general, cuya prórroga opera de pleno derecho.*

*6.- Que en esta situación que estamos atravesando, que ya nos ha dejado la irreparable pérdida de vidas humanas, que desafortunadamente cada vez más se complica, a raíz de lo cual las autoridades sanitarias están tomando medidas más rigurosas, la prioridad de este sindicato, por encima de cualquier otra motivación o interés particular, es la máxima preservación y protección de las y los trabajadores afiliados a nuestra organización, sus familiares y funcionarios del Banco de Costa Rica, que pese a haber realizado esfuerzos razonables para celebrar la asamblea general, no estamos dispuestos a arriesgar, en lo mínimo, la salud y hasta la vida de nuestros estimados compañeros y compañeras.*

*Nuestro sentido de responsabilidad nos obliga, con mayor razón ahora que la situación se está volviendo más crítica, a actuar con la máxima cautela y absoluta prudencia, en resguardo del superior interés de la salud de nuestra estimada afiliación y sus familias.*

**ACUERDO:**

*Con fundamento en las consideraciones que anteceden, reiterando que nuestro máximo objetivo es la preservación y protección de la salud de las compañeras y compañeros afiliados, con fundamento en la Ley N° 9866, acordamos ampararnos en esta ley de la República y por tanto, tener por prorrogado el actual período de este Comité Ejecutivo.*

*De conformidad con lo estipulado en el artículo 1° de esta ley, esta prórroga opera de pleno derecho, por el período de un año.*

*Comuníquese este acuerdo al personal, Gerencia General y Dirección de Capital Humano de Banco de Costa Rica.”*

*Se hace constar que este acuerdo se adoptó en firme por unanimidad en la sesión extraordinaria n°37-20 celebrada el 25 de junio de 2020.*

- 31 -

A continuación se transcriben los comentarios efectuados durante el conocimiento de este oficio.

Seguidamente, el señor **Villegas Fonseca** dice: “La tercera nota es de una copia de carta que envía el Sindicato de un Unebanco. Don Roger Muñoz se la dirige a la Gerencia General, mediante la cual informan acerca de un acuerdo que tomó ese Comité Ejecutivo, que es el saliente, en sesión extraordinaria, celebrada el 25 de junio pasado, en la que informan que tienen por prorrogado el periodo actual de su nombramiento, de dicho comité, al amparo de la Ley 9866, hasta por un año adicional. En este caso, sería dar por conocida la copia de esa carta”.

Al respecto, el **Néstor Solís Bonilla** aclara: “Darla por recibida, porque sobre ese tema hay posiciones encontradas; entonces, lo que corresponde es recibirla”.

Copia de la carta se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

Dar por recibido copia del oficio RMM-09-06-2020, remitido por el señor Roger Muñoz Mata, Secretario General del Sindicato del Banco de Costa Rica, Unebanco, mediante el cual se comunica acuerdo de la sesión extraordinaria n.º37-20, celebrada el 25 de junio de 2020, relacionado con la prórroga por un año adicional, del actual período del Comité Ejecutivo de dicha organización sindical, con fundamento en la Ley n.º9866.

**ARTÍCULO XXII**

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el **Pablo Villegas Fonseca** presenta el oficio CISED-002-2020, de fecha 24 de junio de 2020, suscrito por la señora Karol Patricia Acuña López y dirigido a esta Junta Directiva General, la cual se transcribe a continuación:

*Asunto: Publicación de procedimiento para la elaboración de Tabla de plazos de conservación de documentos del Conglomerado Financiero BCR.*

*Estimados señores:*

*Reciban un cordial saludo. Conforme a lo establecido en el procedimiento para la elaboración de Tabla de plazos del Conglomerado financiero BCR, procedo a hacer del conocimiento de la Junta Directiva del BCR la publicación de la tabla de plazos aprobada en sesión ordinaria N°03-2019 del Cised-BCR con fecha del 19 de diciembre de 2019, en el cumplimiento de lo establecido en la Ley 7202 del Sistema Nacional de Archivos.*

*Con esto, damos por atendido el informe de auditoría AUD-123-2018, el cual venía siendo atendido desde 2014.*

A continuación se transcriben los comentarios efectuados durante el conocimiento de este oficio.

Seguidamente el señor **Pablo Villegas** dice: “La última es una nota que remitió a esta Junta Directiva, el Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (CISED), a efectos de informar acerca de la publicación de la tabla de plazos de conservación de documentos bancarios, que aprobó ese comité en diciembre pasado; lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 7202 del Sistema Nacional de Archivos. En este caso, la propuesta es dar por conocida la nota remitida por ese comité”.

El señor **Néstor Solís Bonilla** interviene para señalar: “Pablo yo también la trasladaría, para lo que corresponda, a las áreas de Gobierno Corporativo, a las áreas de Operaciones, a la Gerencia General y no sobra, además, trasladarla a las Gerencias de las Subsidiarias”.

Al respecto don **Pablo** agrega: “Tomamos nota y ampliamos el acuerdo en los términos que usted propone”.

Copia de la carta se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

Dar por conocida la comunicación enviada por el Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (CISED), mediante la cual informa acerca de la publicación de la tabla de plazos de conservación de documentos bancarios, que aprobó ese comité, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 7202 del Sistema Nacional de Archivos. Asimismo, dispone trasladar dicho comunicado a la Gerencia General, a la Gerencia Corporativa de Operaciones y Banca Digital, a la Gerencia de Gobierno Corporativo, así como a las Gerencia de la Subsidiarias del Conglomerado Financiero, para que la analicen y procedan conforme corresponda.

**ARTÍCULO XXIII**

Se convoca a sesión ordinaria para el martes siete de julio del dos mil veinte, a las nueve horas con treinta minutos.

**ARTÍCULO XXIV**

Termina la sesión ordinaria n.º25-2020, a las catorce horas con veinticinco minutos.